



RESOLUCIÓN N°5381/2024.-

Bella Vista, 14 de Octubre de 2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" LPN N°02/2024 CON IDN° 445.795 PARA "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS, DIRECCIÓN, SECRETARÍA Y SANITARIOS SEXADOS – ESCUELA BÁS. N°: 4.444 VIRGEN DE CAACUPE PARA EL USO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE (JOVENES Y ADULTOS) "CENTRO 7-80" Y EDUCACIÓN MEDIA ABIERTA "EMA" - PLURIANUAL 2024-2025" A FAVOR DEL OFERENTE RUBEN DARIO NUÑEZ ESQUIVEL, CON RUC N°2172215-3, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA METALURGICA NUÑEZ.

VISTO: La conformidad de la Intendencia al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado a la misma recomendando la adjudicación por LICITACION PUBLICA NACIONAL, y;

CONSIDERANDO: Que, el oferente citado más arriba reúne las condiciones exigidas por el **Art. 55 de la Ley 7021/22 que establece:** "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Que, la Ley 3966/10 orgánica municipal en su art. 215° dispone: "...Adjudicación: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal...".

**POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE:**

Art. 1. ADJUDICAR a favor del oferente "RUBEN DARIO NUÑEZ ESQUIVEL", con C.I.N° 2.172.215 RUC N° 2172215-3, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA METALURGICA NUÑEZ para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS, DIRECCIÓN, SECRETARÍA Y SANITARIOS SEXADOS – ESCUELA BÁS. N°: 4.444 VIRGEN DE CAACUPE PARA EL USO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE (JOVENES Y ADULTOS) "CENTRO 7-80" Y EDUCACIÓN MEDIA ABIERTA "EMA" - PLURIANUAL 2024-2025" IDN° 445.795, fuente de financiamiento proveniente del Rubro 522-30-003 (FONACIDE), por la suma de Gs. 1.241.131.653 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES), de conformidad al Dictamen de Evaluación de Oferta de fecha 14 de octubre de 2024.-

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-




Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaría General



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre arraigada en la cultura de un pueblo...




Don Euclides Di Godois
Intendencia Municipal

Juntos en Acción

